MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 041 DE 2023

ENLACE DEL CONTRATO:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4504290&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA

CONTRATISTA: LUIS FELIPE JIMENEZ HINCAPIE, identificado con cédula de ciudadanía No 1.035.873.035 de Girardota Antioquia.

<table>
<tr><td colspan="3">OBETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE FUTBOL SALA DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">VALOR</td><td>INICIAL</td><td>de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/L ($6.213.000).</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN No 01</td><td>DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/L ($2.071.000).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PLAZO</td><td>INICIAL</td><td>Tres (03) meses, desde el 01 de febrero al 30 de abril del 2023.</td></tr>
<tr><td>ACTUAL (CON PRORROGAS)</td><td>Cuatro (04) meses, se prorroga por un (01) mes más.</td></tr>
<tr><td colspan="2">JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:</td><td>Se hace necesario continuar con el apoyo del contratista puesto que, el Centro de Fomento Deportivo (CFD), el cual es una línea de la coordinación de Deporte que busca contribuir al desarrollo social, deportivo, académico y psicológico de las personas vinculadas en este proyecto. Cuenta con dos escenarios de impacto, uno es el área urbana en las que se ofrecen cuatro programas que son Rotación Deportiva (RD), Iniciación Deportiva de Base (IDB), iniciación Deportiva Específica (IDE) y Especialización Deportiva (ED). El otro escenario es el área rural que cuenta con dos programas, estos son Rotación Deportiva Escolar (RDE) y Fortalecimiento Deportivo Veredal (FDV).

Por otro lado, es menester mencionar el fortalecimiento deportivo veredal el cual es un programa que pretende llevar deporte y sano</td></tr>
</table>

	esparcimiento a los niños y jóvenes de las veredas del municipio en la jornada extra escolar. Este programa, depende estrictamente de los gustos y escenario que tenga cada población; es decir, cada vereda por medio de la junta de acción comunal recomienda a que disciplina deportiva deben orientarse las sesiones de entrenamiento, garantizando de esta manera placer y compromiso. Así mismo dependiendo de la disciplina se envía el instructor idóneo para suplir dicha necesidad. El INDER Girardota se ha convertido para la comunidad en un motor de vida y sueños, permitiendo a las personas hacer parte de los procesos deportivos y vivir la experiencia que esto engloba, no discriminando nivel social, económico, deportivo, obteniendo de esta manera los múltiples beneficios deportivos, psicológicos, sociales que combaten además las problemáticas del entorno. Las sesiones de entrenamiento van orientadas al desarrollo y fortalecimiento de las habilidades motrices básicas, capacidades perceptivo motrices, capacidades coordinativas y especificidad del deporte; y este ejercicio extra escolar no solo tiene impacto social, sino que además toma peso a la hora de nutrir los procesos deportivos-competitivos del INDER, sirviendo como referencia a deportistas destacados que apuntan al alto rendimiento quienes fueron identificados en estos procesos. La iniciación deportiva de base es un programa para niños y niñas con edades comprendidas entre los siete y 12 años, es visto como la continuación del programa anterior, aquí se hace énfasis en los fundamentos técnicos generales, desarrollando destrezas básicas del deporte, y a su vez, tiene un direccionamiento de rotación con deportes cuya dinámica tenga similitud desde su estructura y desarrollo. Por otro lado, se encuentra la línea de desarrollo la cual se creó con el ánimo de continuar con los procesos iniciados en los niveles anteriores, se proyecta realizar grupos enfocados en el desarrollo deportivo, propuesta que fortalecerá el deporte tanto público como privado, pues en la gran mayoría, los deportes que continúan con esta línea dentro del INDER, son las disciplinas que no tienen club, es decir, para los deportes que cuentan con club deportivo, como el caso de fútbol, voleibol, tenis o patinaje se omitirán estos procesos, esto con el fin de que los clubes fortalezcan sus procesos. En la actualidad INDER Girardota no cuenta con recurso humano que pueda garantizar la ejecución de los proyectos en mención, por lo tanto, surge la necesidad de suscribir otro si modificatorio al presente contrato para la promoción y el fomento del programa futbol sala.

Conforme a lo anterior, es necesario adicionar este contrato en la DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/L ($2.071.000) y realizar una prórroga de un (01) mes.

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la CLAUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO, del clausulado anexo al contrato 041 DE 2023 así: El contrato se adicionará en el valor DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/L ($2.071.000), los cuales están soportados en el CDP No 0000122 del 20 de abril del 2023; por lo que el valor final del contrato será de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.284.000).

El INDER Girardota, desembolsará los recursos objeto de esta adición en un solo pago, previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social, informe de supervisión.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se modifica la CLAUSULA QUINTA - PLAZO: El plazo del contrato se prorroga en treinta (30) días calendario donde el plazo final del contrato será de cuatro (04) meses calendario, es decir hasta el 30 de mayo del 2023

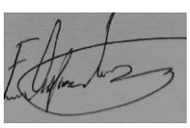
CLAÚSULA TERCERA: Estará en cabeza del contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas.

PARÁGRAFO: El Instituto de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del tiempo libre no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con la jurisprudencia emitida en varias oportunidades por el Consejo de estado ha manifestado el órgano colegiado: *"(…) Que la adición a un contrato es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado, y su realización indispensable para cumplir con las finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar (…)".*

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICATORIAS: Las demás clausulas contenidas en el contrato número 041-2023, continúan vigentes en lo que resulten contrarias al presente otro sí.

En constancia se firma en el Municipio de Girardota, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2023.



LUIS FELIPE JIMENEZ HINCAPIE
Contratista



JUAN DAVID ORLAS ARIAS
Director Instituto De Deportes, Recreación
Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre –
INDER Girardota.
Contratante

Proyectó	Revisó
Tatiana Rojas M Asesora Jurídica	Juan David Orlas A. Director